

LEY N.º 196

Artículo 1º- Acuérdate a la Señora Irma Giorgi de De Haro, en su carácter de viuda del ex – Vicegobernador de la Provincia y primer Presidente de esta Honorable Cámara de Representantes, Doctor Francisco de Haro una pensión vitalicia de \$ 10.000.- m/n (Diez Mil Pesos Moneda Nacional) mensuales, a partir del primero de julio de 1964.

Artículo 2º- La Contaduría General de la Provincia liquidará a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, el importe fijado con imputación al Anexo 5 –Inciso1- Ítem 2- Partida Parcial e) 2 del Presupuesto General de la Provincia

Artículo 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

JOSE B. GROSSO
Vicepresidente
a/c de la Presidencia

JORGE ARMANDO BENITEZ
Secretario Legislativo